

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

89

MADRID NÚMERO 2

EDICTO

D./DÑA. ROSA M. DE PAZ GOMEZ LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 02 DE MADRID

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio sobre delitos leves n° 59/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA N° 5/2017

En Madrid, a cinco de enero de dos mil diecisiete.

Vista en juicio oral y público por el Ilmo. Sr. D. Arturo Zamarriego Fernández, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Madrid, la causa núm. 349/16 por delito leve de hurto. Se ha dirigido la acusación contra Marian Eusebio Maceac y George-Marian Cerbea, ambos mayores de edad y nacinales de Rumania. Ha asistido a George-Marian Cerbea la letrada Sra. Herrera Sánchez. Ha asistido a Marian Eusebio Maceac la letrada Sra del Río Martínez. Ha intervenido el Fiscal.

FALLO

Condeno a Marian Eusebiou Maceac y a George-Marian Cerbea, como autores de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, ya definido, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena, a cada uno de ellos, de multa de quince días, con una cuota diaria de tres euros, y con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y al pago de las costas de esta instancia por mitad.

Esta sentencia es recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, recurso que habría de presentarse en la Secretaría de este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a MARIAN EUSEBIU MACEAC, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 16 de febrero de 2017.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

(03/7.170/17)

